

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Actividad contable	647
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	647
1.1.1. Principios y normas contables públicas	647
1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal ..	649
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	650
1.1.4. Sistemas de información contable	651
1.1.5. Contabilidad analítica	652
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública ..	652
1.2.1. Cuenta General del Estado	652
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable	653
1.2.3. Actividades como central de información económica y financiera del sector público estatal	654
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal	654
2.1. Función interventora	655
2.1.1. Fiscalización previa	655
2.1.2. Otras actuaciones de control	656
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	656
2.2. Control financiero permanente	656
2.2.1. Administración General del Estado	657
2.2.2. Organismos autónomos	659

	<u>Página</u>
2.2.3. Entidades estatales de derecho público	661
2.2.4. Entidades públicas empresariales	663
2.2.5. Agencias estatales	663
2.3. Auditoría pública	665
2.3.1. Auditoría de cuentas	666
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa	668
2.3.3. Otras auditorías	668
2.3.4. Desarrollo normativo	668
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	669
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales	669
2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios	674
2.4.2.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales	675
2.4.2.2. Actuaciones de la IGAE como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006	676
2.4.2.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación	677
2.4.2.4. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013	677
2.4.2.5. Otras actuaciones	679
2.4.2.5. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020	681
2.5. Elaboración del informe general y remisión de informes	681
2.5.1. Elaboración del informe general	681
2.5.2. Remisión de informes	681
3. Inspección de los Servicios	683
3.1. Inspección General de Hacienda y Administraciones Públicas	684
3.1.1. Visitas de inspección	684
3.1.1.1. En los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad ..	684

	<u>Página</u>
3.1.1.1.1. Servicios centrales	684
3.1.1.1.2. Servicios territoriales	685
3.1.1.2. En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado	686
3.1.2. Área de consultoría	687
3.1.2.1. Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia	687
3.1.2.2. Gestión de calidad	687
3.1.2.3. Memoria de la Administración Tributaria	688
3.1.2.4. Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y la Gestión Tributaria	688
3.1.2.5. Apoyo a la implantación en las comunidades autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos ...	688
3.1.2.6. Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	689
3.1.2.7. Indicadores de la Subsecretaría	690
3.1.2.8. Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	690
3.1.2.9. Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la UE Standard Cost Model SCM)	691
3.1.2.10. Fijación y evaluación de objetivos de determinadas entidades del sector público	691
3.1.2.11. Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas	692

3.1.2.12. Sistema de seguimiento informático de la incidencia de huelgas	692
3.1.2.13. Análisis de las causas de conflictividad en los tribunales económico-administrativos	693
3.1.2.14. Asistencia a la Corte Penal Internacional	693
3.1.2.15. Extensión de la utilización de las aplicaciones informáticas en la Inspección General	694
3.1.2.16. Curso de inspectores de servicios	694
3.1.2.17. Responsabilidad social corporativa	694
3.1.3. Seguimiento y control permanente	694
3.1.3.1. SIECE de las delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros	695
3.1.3.2. Gestión de los tribunales económico-administrativos regionales	695
3.1.3.3. Impulso, coordinación y apoyo técnico a las delegaciones de Economía y Hacienda	695
3.1.3.4. Recaudación por tributos cedidos y concertados	695
3.1.3.5. Coordinación de la información de recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	696
3.1.3.6. Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios	696
3.1.4. Área de responsabilidades administrativas	696
3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités	697
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	698
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas	700
3.2.2. Unidad operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	701

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Durante el ejercicio 2013 se han elaborado, tramitado y aprobado las siguientes normas contables:

- Modificación de los artículos 136, 138, nuevo artículo 139 bis y modificación de la disposición adicional decimonovena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

La modificación del artículo 136 de la LGP ha tenido como objeto aumentar la transparencia de la información, publicando, a estos efectos, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el portal de la Administración presupuestaria, en el Registro de cuentas anuales del sector público, las cuentas anuales de todas las entidades del sector público estatal, junto con el informe de auditoría de cuentas, así como la Cuenta General del Estado.

La modificación del artículo 138 ha tenido como objeto clarificar la información que deben rendir las entidades que dejan de formar parte

del sector público estatal o se extinguen, así como los cuentadantes que tienen la obligación de rendir las cuentas.

El nuevo artículo 139 bis ha tenido como objeto regular la rendición de cuentas por los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la LGP.

La modificación de la disposición adicional decimonovena ha tenido como objeto aclarar que las retenciones de crédito cautelares en ningún caso se podrán realizar contra los créditos consignados en el presupuesto para atender obligaciones de ejercicios anteriores.

- Orden HAP/883/2013, de 13 de mayo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado, la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de la Administración General del Estado.

Las modificaciones introducidas por esta orden tuvieron como objeto facilitar las actuaciones de control previstas en el artículo 159 de la LGP, así como la realización de otras mejoras técnicas en dicha normativa.

- Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.

Las modificaciones introducidas en esta orden tuvieron como objeto introducir las modificaciones necesarias en la operatoria contable a seguir en la tramitación anticipada de expedientes de gasto como consecuencia de la modificación del artículo 47 de la LGP, a fin de que antes de que se apruebe el gasto correspondiente, se acredite el cumplimiento de los límites y anualidades o importes autorizados regulados en los puntos 2 a 5 del citado artículo 47 de la LGP.

- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Mediante esta orden se reguló las normas para la consolidación de las cuentas anuales en el ámbito del sector público en las que se refleje la gestión realizada por todas las entidades sobre las que la entidad dominante ejerce el control, regulando las entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

- Resolución de 11 de julio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica el Anexo I de la Orden EHA/567/2009, de 4 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica, los modelos de la Cuenta General del sector público empresarial y del sector público fundacional que integran la Cuenta General del Estado.
- Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.
- Se han emitido informes sobre consultas planteadas por entidades del sector público estatal que aplican el Plan General de Contabilidad Pública.

1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal

Durante el ejercicio 2013 se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes normas:

- Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades reguladas en el tercer párrafo de la disposición adicional novena de la Ley 47/2013, General Presupuestaria, que deben aplicar el Plan General de Contabilidad, y la información de carácter anual, trimestral y mensual a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado por dichas entidades.

Mediante esta norma se reguló el procedimiento de rendición de cuentas anuales al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE de las sociedades mercantiles y consorcios regulados en la disposi-

ción adicional novena de la LGP cuando la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes Administraciones Públicas.

- Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE), por la que se determina la publicación en el Boletín Oficial del Estado del informe de auditoría de las cuentas anuales junto con la información regulada en el artículo 136.4 de la Ley General Presupuestaria y se detalla el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado por las entidades del sector público empresarial estatal que no tengan la obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil y que a su vez deban formular cuentas anuales consolidadas.
- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades integrantes del sector público que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Participación en las reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de la Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas (AECA).
- Participación en la Comisión de Contabilidad y Administración del Sector Público de la Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas (AECA).

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales

Durante el ejercicio 2013 se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes normas:

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Estas nuevas instrucciones de contabilidad local han tenido como objeto avanzar en el proceso de normalización contable en las entidades públicas, adaptando los planes de cuentas locales, que por mandato legal

deben de ser conformes al Plan General de Contabilidad Pública y entran en vigor el 1 de enero de 2015.

- Trabajos de elaboración de las guías para facilitar la apertura de la contabilidad de las entidades locales el 1 de enero de 2015.
- Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que pueden aplicar este modelo cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).
- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades locales.

1.1.4. Sistemas de información contable

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado (AGE) y oficinas contables de organismos y entidades en relación con problemas derivados del funcionamiento del Sistema de Información Contable SIC'3.
- Asistencia funcional a organismos y unidades de los ministerios en relación con la aplicación SOROLLA'2.
- Definición y pruebas de las migraciones de la aplicación SOROLLA a SOROLLA'2.
- Implantación a nuevos centros del módulo de gestión de inventario de SOROLLA'2.
- Definición de nuevas especificaciones funcionales de SOROLLA'2 y SIC'3.
- Asistencia a centros gestores de ingresos (direcciones y subdirecciones generales de departamentos ministeriales y sus oficinas territoriales) para el acceso y utilización de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO).
- Asistencia a las oficinas contables de las entidades estatales de derecho público a las que es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en la obtención de las cuentas anuales del 2012.
- Incorporación a la aplicación RED.coa de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la LGP, de acuerdo con el contenido de la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE.

- Análisis funcional de la adaptación de la aplicación RED.coa, para incorporar los modelos de costes de actividades de las notas 25 y 26 de la memoria del Plan General de Contabilidad Pública.

1.1.5. Contabilidad analítica

- Apoyo a los organismos y entidades para el cálculo de los costes y asistencia dirigida a la personalización del sistema de costes en cada entidad.
- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.net.
- Pruebas y validación del «Módulo de Indicadores» del sistema CANOA.
- Análisis y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica de las universidades públicas.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2012, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 31 de octubre de 2013. Dicha Cuenta General incluyó los siguientes documentos: Cuenta General del sector público administrativo, elaborada mediante la consolidación de las cuentas de 140 entidades (de un total de 160), Cuenta General del sector público empresarial, confeccionada por agregación de las de 207 entidades (de un total de 228) y Cuenta General del sector público fundacional, que agregó las cuentas de 43 fundaciones (de un total de 49).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable, la central contable obtuvo y verificó la información que permite crear los ficheros informáticos para el envío de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2013, y con este fin, se examinaron, analizaron y verificaron el Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, además de elaborarse los informes agregados de todos los departamentos ministeriales, así como un resumen de la Cuenta de la Administración General del Estado para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2013 se examinaron y remitieron al Tribunal los estados contables de los siguientes órganos: delegaciones de Economía y Hacienda, Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), departamentos ministeriales, organismos autónomos (66 cuentas), agencias estatales (7 cuentas), sociedades mercantiles estatales (173 cuentas), entidades públicas empresariales (14 cuentas), fundaciones estatales (47 cuentas), otros organismos públicos (56 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la LGP (17 cuentas), consorcios (21 cuentas), grupos consolidados (31 cuentas consolidadas) y entidades reguladas en el último párrafo de la disposición adicional novena de la LGP (37 cuentas).
- Seguimiento mensual de la contabilidad del ejercicio 2013, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras administraciones y entes públicos del Módulo de Información Contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.
- Actividades de control contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado.

- Gestión contable de la Administración General del Estado. Se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, delegaciones de Economía y Hacienda, Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la propia Oficina Central Contable.

1.2.3. Actividades como central de información económica y financiera del sector público estatal

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.1.1. *Fiscalización previa*

A. Intervenciones delegadas en ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2013, a 173.924. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.049 lo que representó un 4,1 por ciento del total examinado.

B. Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante el ejercicio 2013, ascendió a 74.964. El número de reparos suspensivos fue de 842, representando el 1,1 por ciento del total examinado.

C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2013, correspondientes a gastos de ministerios y organismos autónomos fue de 107.883, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 305 expedientes, representando el 0,3 por ciento de ellos.

D. Intervención General

Durante 2013 se han sometido a fiscalización un total de 280 expedientes, correspondiendo 52 al área de Contratación, 125 al área de Responsabilidad Patrimonial, 96 al área de Convenios y Subvenciones, 4 al área de Investiga-

ción Patrimonial y 3 al área de Diversos. Por otro lado, se emitieron informes sobre 131 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

2.1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2013 se produjeron 681 recepciones en ministerios, 161 en organismos autónomos y 552 en el ámbito territorial, de lo que se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado supuso, en este aspecto, el 11,5 por ciento del total.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 790 en ministerios, 1.117 en organismos autónomos y 1.081 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 323 en ministerios y 17 en organismos autónomos.

2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2013 fue de 24.630 de las que aproximadamente el 52,9 por ciento correspondieron a «Pagos a justificar».

2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo

de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c. de la citada ley, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 21 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2013. El Plan de Control Financiero Permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2013, destacando como novedad las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la Ley General Presupuestaria, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

2.2.1. Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente se emitieron 80 informes durante el ejercicio 2013, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g de la Ley General Presupuestaria.
- 55 informes, con diferentes alcances para cada Ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 13 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Cuadro VI.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2013

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	3	6
Justicia	4	7	11
Hacienda y Administraciones Públicas	4	4	8
Interior	2	1	3
Fomento	6	3	9
Educación, Cultura y Deporte	8	5	13
Empleo y Seguridad Social	3	3	6
Industria, Energía y Turismo		1	1
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	4	7
Presidencia	1	1	2
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	3	2	5
Economía y Competitividad	8	1	9
TOTAL	45	35	80

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2013, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.2

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2013

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Justicia		5	5
Hacienda y Administraciones Públicas	1	12	13
Interior	15	101	116
Fomento	1	16	17
Educación, Cultura y Deporte	2	15	17
Empleo y Seguridad Social		50	50
TOTAL	19	199	218

2.2.2. Organismos autónomos

Durante el ejercicio 2013 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 146 informes, con el siguiente detalle:

- 107 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 39 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2013, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2013

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Ministerio de Justicia	10		10
Centro de Estudios Jurídicos	4		4
Mutualidad General Judicial	6		6
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	6	7	13
Instituto Nacional de Administración Pública	2		2
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	1	2
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	2	3	5
Parque Móvil del Estado	1	3	4
Ministerio del Interior	2	1	3
Jefatura Central de Tráfico	2	1	3
Ministerio de Fomento	2		2
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	1		1
Centro Nacional de Información Geográfica	1		1
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	14	5	19
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	2		2
Programas Educativos Europeos	2		2
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	2		2
Biblioteca Nacional	1		1
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	2	1	3
Consejo Superior de Deportes	3	1	4
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	2	3	5

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EMITIDOS EN 2013**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	3	2	5
Servicio Público de Empleo Estatal	2		2
Fondo de Garantía Salarial	1	2	3
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	8	2	10
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	1	3
Oficina Española de Patentes y Marcas	1		1
Centro Español de Metrología	3	1	4
Instituto de Turismo de España	2		2
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	16	11	27
Agencia para el Aceite de Oliva	1	1	2
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	2	3
Fondo Español de Garantía Agraria		1	1
Confederación Hidrográfica del Duero	2		2
Confederación Hidrográfica del Ebro		2	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2		2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	1	2	3
Confederación Hidrográfica del Júcar	2		2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil		2	2
Confederación Hidrográfica del Segura	2		2
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	1		1
Confederación Hidrográfica del Tajo	2	1	3
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2		2
Ministerio de la Presidencia	4	5	9
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1	2	3
Centro de Investigaciones Sociológicas	1	1	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	2	4
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	15	3	18
Instituto Nacional del Consumo	2	1	3
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	1		1
Organización Nacional de Trasplantes	1		1
Real Patronato sobre Discapacidad	2		2
Instituto de la Mujer	1	1	2
Consejo de la Juventud de España	4	1	5
Instituto de la Juventud	4		4

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EMITIDOS EN 2013**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Ministerio de Economía y Competitividad	15	15	30
Instituto Nacional de Estadística	1	2	3
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	2		2
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	1		1
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	3	5	8
Instituto Español de Oceanografía	6		6
Instituto Geológico y Minero de España		3	3
Instituto de Salud Carlos III	1	2	3
Instituto de Astrofísica de Canarias	1	3	4
TOTAL	95	51	146

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2013, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2013**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	2	41	43
Servicio Público de Empleo Estatal	2	41	43
TOTAL	2	41	43

2.2.3. Entidades estatales de derecho público

Durante el ejercicio 2013, en ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se emitieron 32 informes, con el siguiente detalle:

- 24 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.

- 8 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2013, agrupados por Ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS
EN 2013**

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Ministerio de Justicia		1	1
Agencia Española de Protección de Datos		1	1
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	16	2	18
Agencia Estatal de Administración Tributaria	12	2	14
Grupo Radiotelevisión Española en liquidación	4		4
Ministerio de Fomento	1	1	2
Comisión Nacional del Sector Postal	1	1	2
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	3		3
Consejo de Seguridad Nuclear	3		3
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	4	1	5
Museo Nacional del Prado	3		3
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	1	2
Ministerio de la Presidencia	1		1
Centro Nacional de Inteligencia	1		1
Ministerio de Economía y Competitividad	2		2
Comisión Nacional de la Competencia	2		2
TOTAL	27	5	32

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 243 informes durante 2013 con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS DURANTE 2013
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Áreas de Trabajo	Plan 2012	Plan 2013	Total
Gestión tributaria y aduanera	63	130	193
Gestión interna		50	50
TOTAL	63	180	243

2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2013 se emitieron 4 informes, con el siguiente detalle:

- 3 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 1 informe global, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
EMITIDOS EN 2013**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Ministerio de Fomento	2	2	4
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	2	2	4
TOTAL	2	2	4

2.2.5. Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2013 se emitieron 24 informes, con el siguiente detalle:

- 19 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 5 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.8

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS CENTRALES EN AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS
EN 2013**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	4	1	5
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	4	1	5
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	2		2
Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios	2		2
Ministerio de Fomento	4	1	5
Seguridad Aérea	4	1	5
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	1		1
Meteorología	1		1
Ministerio de la Presidencia	1	2	3
Boletín Oficial del Estado	1	2	3
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2		2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2		2
Ministerio de Economía y Competitividad	4	2	6
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4	2	6
TOTAL	18	6	24

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2013, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

Cuadro VI.9

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2013

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	8		8
Meteorología	8		8
Ministerio de Economía y Competitividad		4	4
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		4	4
TOTAL	8	4	12

2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 21 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2013.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones integradas en la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por las divisiones de la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro VI.10

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2013

Actuaciones	Nº de auditorías previstas Plan 2013	Auditorías Finalizadas	Auditorías en ejecución
Auditorías de Cuentas	227	222	5
Agencias estatales	8	7	1
Consortios	19	19	
Entidades estatales de derecho público	62	62	
Entidades públicas empresariales	22	22	
Fondos carentes de personalidad jurídica	16	14	2
Fundaciones de naturaleza pública estatal	29	29	
Organismos autónomos	58	57	1
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a ley de auditoría de cuentas	1	1	
Otros entes	12	11	1
Auditorías de Regularidad Contable, Cumplimiento y/o Operativa	133	62	71
Otras Auditorías	117	110	7
TOTAL	477	394	83

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

2.3.1. Auditoría de cuentas

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios, los fondos que rindan cuentas independientes, las agencias estatales y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del sector público

estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, le corresponde realizar las auditorías de cuentas de fondos carentes de personalidad jurídica que rinden cuentas independientes y a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. En concreto, se realizaron las auditorías de los siguientes fondos: de Cooperación para Agua y Saneamiento, de Apoyo a la República Helénica, de Garantía del Pago de Alimentos, de Liquidez Autonómico, de Compensación Interportuario, para Inversiones en el Exterior (FIEX), Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior, Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME), de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola, de Carbono para una economía sostenible, Estatal de Inversión Local, Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Además, durante el año 2013 se realizaron auditorías de cuentas sobre consorcios del sector público estatal. En concreto, en este ejercicio se efectuaron auditorías de cuentas sobre los consorcios: Casa África, Casa Árabe, Casa del Mediterráneo, Casa Sefarad-Israel, Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina, CIBER de Diabetes y Enfermedades Metabólicas Asociadas, CIBER de Enfermedades Hepáticas y Digestivas, CIBER de Enfermedades Neurodegenerativas, CIBER de Enfermedades Raras, CIBER de Enfermedades Respiratorias, CIBER de Epidemiología y Salud Pública, CIBER de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición, CIBER de Salud Mental, Barcelona Supercomputing Center, de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red, Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza, para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, para la Construcción del Auditorio de Música de Málaga, y de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (ALETAS).

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2013 la auditoría de cuentas de

determinadas entidades no pertenecientes al sector público estatal, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LGP, que establece la posibilidad de que, para aquellas sociedades mercantiles y consorcios, que aun formando parte del sector público, no pertenezcan al sector público estatal, se establezcan convenios entre las administraciones participantes con objeto de coordinar el régimen presupuestario, financiero, contable y de control. En particular, en los mencionados convenios, se puede acordar que la auditoría de cuentas de estas entidades sea llevada a cabo por la IGAE.

2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones en las sociedades mercantiles estatales, y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, por su importancia, los procesos de liquidación de los fondos de Promoción de Empleo, la contabilidad analítica de Renfe Operadora de los ejercicios 2011 y 2012 y las autoridades portuarias emitiéndose en este último caso, junto con los informes individuales, el informe horizontal del grupo.

En el ámbito de las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

2.3.3. Otras auditorías

Durante el año 2013 se emitieron los informes de auditoría de los contratos-programa Renfe operadora 2011 y 2012 y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.3.4. Desarrollo normativo

Durante 2013 la ONA, a través de la división correspondiente, ha realizado una serie de desarrollos normativos específicos para el ámbito de los trabajos de auditoría pública. En concreto se destacan por su importancia:

- Elaboración y aprobación de la nueva norma técnica sobre los informes de auditoría de cuentas anuales emitidos por la IGAE aplicable a los trabajos de auditoría de cuentas anuales de 2013. La aprobación de esta nueva norma ha supuesto importantes trabajos de formación y reciclaje del personal.
- Refuerzo del marco normativo existente con el fin de adaptarlo a la evolución significativa que ha experimentado la auditoría pública en los últimos años. Esta tarea cobra especialmente relevancia como consecuencia de la aplicación del principio de transparencia en el ámbito del control, al establecer la Ley General Presupuestaria requerimientos de publicidad de los informes de auditoría de cuentas anuales (art. 136 Ley 47/2003, General Presupuestaria) no existentes anteriormente.
- Por otro lado, la IGAE está inmersa en un proyecto de adaptación de las normas de auditoría del sector público a las normas internacionales de auditoría con el objetivo a medio plazo de disponer de un marco normativo actualizado que fomente la calidad en la ejecución de los trabajos y en la emisión de los informes.

2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS) y en la normativa comunitaria.

2.4.1. *Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales*

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la Ley General de Subvenciones y es ejercido por la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, bajo la dirección de la ONA.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan

cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencional.

Las funciones del control atribuido a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

A. Ejecución del control financiero de subvenciones

El Plan de Control para el ejercicio 2013 se configura en torno a 9 líneas de subvención, agrupadas en 6 políticas de gasto, de las que el mayor número de controles se concentran en las líneas de Otros Servicios Sociales del Estado y de Cooperación para el Desarrollo, completándose con varios controles en Cultura, Investigación, Desarrollo e Innovación, Agricultura, Pesca y Alimentación, y Transporte marítimo de mercancías Canarias.

Las actuaciones se ejecutaron por diferentes órganos de control, con la consiguiente necesidad de establecer los correspondientes criterios de homogeneización y estandarización, completados con la celebración de jornadas y cursos para la realización normalizada del control.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2013, por línea de ayuda, es el contenido en el cuadro VI.11.

Cuadro VI.11

INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2013. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS NACIONALES

Línea	ONA	Intervenciones Delegadas	Total
14. Política Exterior	2	3	5
23. Servicios sociales y promoción social	14	20	34
33. Cultura	9	5	14
41. Agricultura, pesca y alimentación	3		3
44. Subvenciones al transporte		1	1
45. Infraestructuras	1		1
46. Investigación, desarrollo e innovación	6	1	7
94. Transferencias a otras Administraciones Públicas	3	54	57
TOTAL	38	84	122

- De los 122 controles emitidos, 68 concluyen proponiendo la exigencia de reintegro (56,0 por ciento del número total de controles).
- El reintegro total propuesto supone el 24,4 por ciento del importe total de subvención controlada.
- Este elevado porcentaje se fundamenta en la detección de un importante grado de incumplimiento, especialmente en las siguientes líneas:
 - Investigación, Desarrollo e Innovación: 57,5 por ciento de reintegro.
 - Cultura: 32,6 por ciento de reintegro.
 - Cooperación al Desarrollo: 29,2 por ciento de reintegro.
 - Cooperación Económica Local: 19,5 por ciento de reintegro.

B. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se materializó en las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.2 de la LGS, los órganos de control emitieron 49 informes de reintegro, tras valorar las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se emitieron 17 informes solicitados por el gestor en el seno del procedimiento sancionador que se instruye a los beneficiarios a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE, conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Se emitieron 2 informes a solicitud del gestor en la tramitación de sendos recursos de reposición.
- Se elaboró un informe especial promoviendo la exigencia de responsabilidad contable.
- Se formuló respuesta a 7 requerimientos judiciales para proporcionar documentación o información.
- Se asistió a 3 juicios en calidad de testigos como consecuencia de los controles realizados.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el Informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional primera de la LGS; durante 2013 se elaboró y remitió el informe correspondiente al ejercicio 2012.

C. Otras actuaciones complementarias a la actividad de control financiero

Entre otro tipo de actuaciones anejas a la actividad de control financiero, cabe citar las siguientes:

- Se está impulsando el anteproyecto de ley para la modificación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con la consecuente actividad tanto de redacción, atención de las observaciones formuladas por los órganos que lo vienen examinando y difusión (en 2013 dentro del ámbito de la propia IGAE y de los órganos dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP)).
- Se atendieron 201 asuntos sobre cuestiones de diversa naturaleza, aunque esencialmente relacionadas con el ámbito subvencional, sobre las que se requirió informe.
- Se puso en marcha el Convenio de colaboración de 15 de junio de 2012 entre la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Intervención General de la Administración del Estado sobre cesión de información. En este ámbito se implantaron las modalidades de consulta acompañadas de las medidas organizativas y procedimentales de control y auditoría de accesos contempladas en el convenio; a tales efectos, se aprobó la Instrucción de 30 de octubre de 2013 de la IGAE, por la que se regula el acceso de su personal a la base de datos de la TGSS en el ejercicio del control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

D. Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se regula en el artículo 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional. Esta información es aportada por las administraciones y órganos concedentes y es administrada en la Oficina Nacional de Auditoría, con el apoyo informático de la Subdirección General de Aplicaciones

de Contabilidad y Control en el diseño, desarrollo y mantenimiento de la aplicación BDNS.

La administración de la BDNS supuso las siguientes tareas:

D.1. Captación de datos

- Gestión de altas de nuevas administraciones/órganos concedentes (órganos obligados) a través del alta de los responsables de la unidad coordinadora. En 2013 se dieron de alta 58 órganos/organismos estatales y 20 entidades locales.
- Gestión de altas de usuarios. En este ámbito se efectuó un nuevo desarrollo que permitirá en 2014 la gestión directa por los propios responsables de la unidad coordinadora de las altas, bajas y modificaciones del personal cuyos accesos supervisen.
- Apoyo para la carga de datos: el apoyo se efectúa mediante la respuesta continua a consultas (2.194 consultas resueltas en 2013), la remisión de comunicaciones masivas mediante correo electrónico (2.785 comunicaciones) o la formación continua a los usuarios (237 alumnos).
 - Además, se diseñó y desarrolló por la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control una utilidad de validación de ficheros en origen, con el fin de reducir los errores de carga de datos antes de su transmisión a la BDNS.
 - Se circularizó a todos los órganos obligados de la Administración del Estado que habían suspendido la remisión de información y se requirió de todos los ministerios por conducto de las subsecretarías para su puesta al día en la rendición de información.
- Como consecuencia de estos trabajos, en 2013 se procesaron 8.505 envíos procedentes de 875 órganos obligados, con un total de 13,44 millones de operaciones cargadas, lo que supone un incremento del 43,0 por ciento respecto de 2012. Este incremento cuantitativo alcanza en la Administración General del Estado el 1.198,0 por ciento aunque el grado de cumplimiento resulta aún muy irregular; por otro lado existen aún comunidades autónomas que no han rendido ninguna información y el cumplimiento en el ámbito de la Administración Local es todavía limitado.
- La carga de datos se completa con el registro de todas las sentencias que imponen la prohibición de acceso a nuevas subvenciones. Durante 2013 se registraron 44 sentencias.

D.2. Administración del contenido de la BDNS

En este apartado se recogen todas las actuaciones encaminadas a mantener actualizado el contenido de la BDNS. Caben destacar dos tareas fundamentales: la reasignación constante de la información ya cargada en la BDNS, a medida que se alteran las estructuras organizativas de las diferentes administraciones públicas concedentes de subvenciones; y la revisión y actualización continua de los NIF de los interesados de acuerdo con los cambios producidos por la AEAT.

D.3. Cesión de datos

El contenido de la BDNS tiene carácter reservado por lo que su cesión está sometida a las limitaciones previstas en el artículo 20.4 de la LGS. En este ámbito cabe distinguir entre los accesos directos efectuados por los usuarios autorizados y la cesión de datos a los órganos o instituciones que así lo han requerido contando con la habilitación legal establecida.

- Para efectuar la supervisión del correcto acceso a la información de la BDNS por parte de los usuarios se desarrollaron las siguientes actuaciones:
 - Se revisó el perfil de acceso de todos los usuarios, estableciendo las salvaguardas legales oportunas para evitar accesos no permitidos.
 - Se diseñó un nuevo sistema para el control de accesos por parte de los responsables de la Unidad Coordinadora respecto a los usuarios de su ámbito de coordinación.
- En cuanto a las solicitudes recibidas, se dio respuesta a 6 peticiones; estas solicitudes suelen provenir de la Unión Europea (UE), de tribunales o de las Cortes Generales.

Finalmente, cabe citar la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, que contempla la colaboración y la transferencia mutua de información entre la IGAE y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la lucha contra el fraude. En su desarrollo se están poniendo en marcha las medidas necesarias para el intercambio de información de interés en el ámbito tributario y para la lucha contra el fraude de subvenciones.

2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la UE.

Estas actuaciones se concretan en:

- El desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, que se concretan en las actuaciones que se detallan más adelante.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa en los que participa España pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes nacionales de control aprobados para cada fondo. Durante 2013 se realizaron muestras en las 15 poblaciones establecidas en las estrategias y en los documentos de planificación.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos planes nacionales de control de estos fondos que deben ser aprobados, mediante resolución del Interventor General de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Además, estas últimas coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

2.4.2.1. *Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales*

En el cuadro VI.12 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en el ejercicio 2013 por la IGAE.

Cuadro VI.12

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS
COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO 2013**

Fondo	Controles previstos Plan 2013	Finalizados ⁽¹⁾			Controles en ejecución
		Plan 2013	Otros ⁽²⁾	Total	
FONDOS AGRÍCOLAS	35	35		35	
FEAGA	14	14		14	
Asistencia mutua	21	21		21	
ACCIONES ESTRUCTURALES	567	556	40	596	9
Fondo de Cohesión	14	14	1	15	
FEDER	177	177		177	
Fondo Social Europeo	228	228		228	
Fondo Europeo de Pesca	63	63		63	
CTE Fronteras Exteriores	15	10	3	13	3
CTE España-Portugal	34	32	27	59	2
CTE SUDOE	13	9	8	17	4
CTE España-Francia-Andorra	23	23	1	24	
FONDOS DE SOLIDARIDAD	64	64	37	101	0
Fondo Europeo para los Refugiados	3	3	5	8	
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	43	43	32	75	
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	9	9	0	9	
Fondo Europeo para el Retorno	9	9	0	9	
TOTAL	666	655	77	732	9

(1) Se entiende como finalizado el control en el que se haya emitido informe definitivo.

(2) Controles finalizados derivados de planes anteriores y/o de controles no incluidos en los planes.

2.4.2.2. Actuaciones de la IGAE como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006

Respecto al marco 2000-2006, durante 2013, una vez remitidos los documentos de cierre y las adendas en periodos anteriores, se realizaron las actuaciones tendentes a facilitar a la Comisión Europea, aquella información adicional solicitada en la fase de Proposición de Cierre de los distintos programas operativos para los que la IGAE era órgano de cierre en el mencionado marco.

En el ámbito del Fondo de Cohesión se realizó el último informe anual de control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (CE) 1386/2002. En este campo, se realizaron 4 controles y 43 declaraciones a término correspondientes al marco 2000-2006 que fueron incluidas en el correspondiente plan anual.

2.4.2.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el «Servicio específico» al que el Reglamento (CEE) 4045/89 (actual Reglamento (CE) 485/2008) otorga en su artículo 11 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 485/08 en el periodo de control 2011/2012.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

2.4.2.4. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013

La IGAE como «Autoridad de Auditoría» de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes desarrollados durante el año 2013 son:

- Procedimiento de revisión previo a la comunicación de irregularidades para los fondos estructurales.

- Procedimiento de revisión previo a la comunicación de irregularidades para el Fondo Europeo de Pesca.
- Actualización de la Guía de auditoría de operaciones.
- Aprobación de la Guía de control de calidad para el control de fondos estructurales y Fondo Europeo de Pesca 2007-2013.
- Procedimiento para la selección de muestras de operaciones, proyección de errores y emisión de opinión.
- Guía para la auditoría de los proyectos generadores de ingresos.
- Tramitación de consultas en relación a la normativa, procedimientos establecidos y realización de los controles de fondos comunitarios.

Igualmente, la IGAE como Autoridad de Auditoría es la encargada de elaborar los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo de Cohesión y Fondo Social Europeo (FSE) y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del Fondo Europeo de Pesca (FEP), en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013.

De la misma forma, en lo relativo a los fondos de solidaridad, durante el año 2013 se emitieron los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación de la solicitud de pago del Fondo Europeo de Integración 2009, del Fondo Europeo para el Retorno 2010, del Fondo de Refugiados 2009 y 2010 y del Fondo de Fronteras Exteriores 2010. Asimismo se realizó un informe de situación de los controles relativos al Fondo Europeo de Integración 2009 y 2010.

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de Cooperación Territorial Europea, se emitieron los documentos reflejados en el cuadro VI.13.

Cuadro VI.13

INFORMES, DICTÁMENES Y VALIDACIONES DE SOLICITUDES DE PAGO EMITIDOS EN 2013

Fondo	Informes anuales/ Dictamen anual/ Validación solicitud pago
FEDER	12
FSE	4
Fondo cohesión	2
FEP	2
Fondos migratorios	17
Fondos agrícolas	1
TOTAL	38

A través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditoría de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas. En el cuadro VI.14 se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2013.

Cuadro VI.14

VALIDACIONES/REVISIONES EFECTUADAS EN 2013

Fondo	Validaciones/ Revisiones efectuadas en 2013
FEDER	317
FSE	214
Fondo cohesión	14
FEP	76
TOTAL	621

Por último y en relación a los planes de acción realizados en los programas de FEDER, la IGAE, durante 2013, ha tenido que realizar la validación de 3 planes de acción.

2.4.2.5. Otras actuaciones

La IGAE es responsable de coordinar las respuestas de otros centros y organismos nacionales y remitirlas a la Comisión Europea, en relación al cuestionario establecido en el artículo 325 de Tratado Fundacional de la Unión Europea así como, de elaborar la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2013.

Durante 2013, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se ha atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF) de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2013, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.15.

Cuadro VI.15

IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2013 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	Nº de Comunicaciones Artículo 3	Nº de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	230	195
FEDER	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	75	89
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94		1
IFOP	(CE) 1681/94		10
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	6	5
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	92	39
FEP	(CE) 498/07	29	26
TOTAL		432	365

Previamente a realizar esta comunicación oficial por la IGAE a la Oficina Europea de Lucha Antifraude, se realiza un control de calidad por las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría. El número de comprobaciones efectuadas durante 2013 se detalla en el cuadro VI.16.

Cuadro VI.16

CONTROLES DE CALIDAD DE FICHAS IMS REALIZADOS EN 2013

Fondo	Control de calidad fichas IMS
FEDER	164
FSE	131
Fondo cohesión	11
FEP	55
Fondos agrícolas	425
TOTAL	786

IMS: Irregularity management system

2.4.2.5. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

2.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL Y REMISIÓN DE INFORMES

2.5.1. Elaboración del informe general

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2013 se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2012 previstas en el Plan anual de Auditoría Pública para 2013.

Este informe tiene por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías de cuentas efectuadas y conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal.

2.5.2. Remisión de informes

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Economía y Ha-

cienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

La Instrucción de la IGAE de 12 de noviembre de 2007 regula, entre otros aspectos, la remisión en soporte informático de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente, estableciendo una periodicidad semestral para la remisión de dichos informes a los destinatarios distintos del titular directo de la gestión controlada.

En su virtud, se efectuó la remisión de los informes de auditoría pública, globales de control financiero permanente y de control de programas emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de Auditoría y Control Financiero.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de diciembre de 2013 (publicado en el BOE de 3 de febrero de 2014), por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Así este acuerdo señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El Plan de Acción se debe remitir a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

En virtud de este acuerdo, la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del Ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda y Administraciones Públicas de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella. Asimismo el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, atribuye competencias a la Inspección General en el ámbito del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2013 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3.1.1. *Visitas de inspección*

3.1.1.1. *En los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2013 ascendieron a 115, de las que 18 fueron a servicios centrales y 97 a servicios territoriales, con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

3.1.1.1.1. Servicios centrales

Las visitas de inspección de 2013 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.
 - Participación en el grupo de trabajo de gestión y medios comunes.
 - Definición de las actuaciones de la Comisión. Implantación de un sistema de seguimiento y evaluación de los entes del sector público estatal.
 - Admisión de certificados electrónicos por las administraciones públicas.
 - Implantación de un sistema de medición de la productividad y eficiencia.
- Secretaría de Estado de Economía.
 - Instituto de Crédito Oficial: Fundación ICO.
 - Instituto de Crédito Oficial: administración y venta de activos no corrientes.
 - Instituto de Crédito Oficial: Fondo de cooperación para el agua.
 - Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: consultas y reclamaciones.
- Secretaría de Estado de Comercio.
 - Dirección General de Comercio Interior: Red de informadores de mercado.

- Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad.
 - ENRESA.
- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - Áreas de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación que intervengan en los procedimientos de gestión, evaluación, financiación y control de las ayudas para proyectos I+D+I contenidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica.
- Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
 - Dirección General de la Función Pública: aplicaciones telemáticas.
 - Dirección General de la Función Pública: consultoría sobre sus competencias.
 - Aplicaciones soporte de la gestión informatizada de las delegaciones y subdelegaciones de Gobierno.
- Subsecretaría de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas.
 - Instituto de Estudios Fiscales.
- Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.
 - Comisionado Nacional del Mercado de Tabacos. Consultoría

3.1.1.1.2. Servicios territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: Organización funcional y servicios generales: Álava, Almería, Burgos, Cuenca, Girona, Jaén, Lugo, Melilla, Palencia, Toledo.
- Unidades de Patrimonio del Estado: Álava, Almería, Burgos, Palencia.
- Consejerías del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Bruselas, Ginebra, Lisboa, Londres, Panamá, París, Washington.
- Gerencias territoriales del Catastro: Cádiz, Cantabria, Jerez, Las Palmas, Soria, Toledo.
- Tribunales económico-administrativos: TEAL Melilla, dependencias provinciales de Álava, Almería, Cuenca, Girona, Jaén, Lugo.
- Unidades funcionales de la Secretaría General (Tesoro): Burgos, Girona, Jaén, Toledo.

- Delegaciones de Economía y Hacienda (aplazamientos y fraccionamientos): Burgos, Cádiz, Girona, Jaén, Jerez, Madrid, Toledo.
- Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE): Logroño, Pamplona, Burgos, Cádiz, Tenerife, Girona, Jaén, Jerez, Madrid, Toledo.
- Otros órganos y unidades territoriales dependientes del Departamento: Red de Informadores de mercado: Cádiz, Las Palmas, Santander, Tenerife.

3.1.1.2. *En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los servicios centrales y servicios territoriales de las CCAA que se citan:

- Andalucía: servicios centrales en Sevilla y servicios territoriales de Huelva, Granada y Málaga.
- Aragón: servicios centrales en Zaragoza y servicios territoriales de Zaragoza y Huesca.
- Asturias: servicios centrales en Oviedo y servicios territoriales de Mieres, Gijón y Oviedo.
- Baleares: servicios centrales en Palma y servicios territoriales de Palma.
- Canarias: servicios centrales en Las Palmas y servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: servicios centrales en Santander y servicios territoriales de Santander.
- Castilla-La Mancha: servicios centrales en Toledo y servicios territoriales de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: servicios centrales en Valladolid y servicios territoriales de Valladolid, Ávila y Zamora.
- Cataluña: servicios centrales en Barcelona y servicios territoriales de Barcelona y Tarragona.
- Extremadura: servicios centrales en Mérida y servicios territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: servicios centrales en Santiago y servicios territoriales de A Coruña y Ourense.
- Madrid: servicios centrales en Madrid y servicios territoriales de Madrid.
- Murcia: servicios centrales en Murcia y servicios territoriales de Cartagena y Murcia.

- La Rioja: servicios centrales en Logroño y servicios territoriales de Logroño.
- Valencia: servicios centrales en Valencia y servicios territoriales de Valencia y Castellón.

3.1.2. Área de consultoría

En el presente apartado se hace referencia a actuaciones especiales de consultoría permanente que requieren dedicación continuada tanto mediante participación recurrente en reuniones y grupos de trabajo como a través de la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes. En el ejercicio 2013, de las 22 actuaciones desarrolladas, cabe destacar las siguientes:

3.1.2.1. *Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia*

La Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha diseñado y desarrollado una herramienta de información y estadística de servicios denominada Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE), que está constituida, básicamente, por un conjunto de indicadores globales sobre la práctica totalidad de las funciones de las unidades administrativas del Departamento. Con el fin de profundizar en la adaptación paulatina del sistema para hacer extensiva su utilidad a las necesidades de los diferentes centros directivos, en 2013 han continuado realizándose las tareas de valoración y homogeneización de valoraciones, posteriores a la redefinición de tareas.

3.1.2.2. *Gestión de calidad*

Como contribución al desarrollo de sistemas de gestión de calidad en colaboración con los órganos gestores y al impulso de la mejora continua que la filosofía de calidad total propugna, durante 2013 se realizaron acciones en las áreas siguientes:

- Funciones en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Ha comprendido este programa todas aquellas actuaciones relativas a la coordinación y seguimiento global de los programas de calidad que se implanten, tanto en las unidades del Ministerio como de los organismos adscritos al mismo. Se incluyen, por tanto, aspectos tales como la colaboración en la elaboración de las cartas de servicios, la

colaboración en la elaboración de indicadores de gestión o de objetivos y la colaboración en materia de autoevaluaciones, así como el seguimiento de los planes de calidad.

- Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este programa se enmarca la elaboración del informe para la Secretaría General para la Administración Pública del seguimiento de los programas de calidad en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo 3.4 del Real Decreto 951/2005.

3.1.2.3. *Memoria de la Administración Tributaria*

El objetivo de las autoridades del Ministerio de mejora del contenido y transparencia de la política de la información al público hizo conveniente, entre otros aspectos, una revisión en profundidad de la Memoria de la Administración Tributaria, uno de los exponentes más evidentes del ámbito de actuaciones del Departamento. La Inspección General ha asumido al respecto las funciones de impulso, coordinación y revisión de la misma al objeto de dotarla de la necesaria coherencia interna.

3.1.2.4. *Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y la Gestión Tributaria*

En la sesión de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 18 de diciembre de 2007, hoy Consejo Superior, en relación con las funciones del grupo de trabajo de capacidad normativa y fijación de criterios, se acordó contar con el apoyo técnico de la Inspección General para la elaboración de estudios específicos y en relación con determinadas materias. En concreto, en 2013, dicho apoyo se concretó en la participación en grupos de trabajo y en la elaboración de informes específicos relativos a la gestión de tributos cedidos.

3.1.2.5. *Apoyo a la implantación en las comunidades autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos*

En el ejercicio 2013, la Inspección General ha puesto a disposición de las CCAA la posibilidad de envío por internet, medio adicional a los exis-

tentes, de los datos de gestión de los tributos cedidos, en particular de los referidos a la recaudación tributaria mensual. Los datos remitidos mensualmente, así como los que remiten trimestralmente, por idéntica vía, referidos a determinados indicadores de gestión, son objeto de análisis y contraste para su verificación.

También se ha encomendado a la Inspección General la obtención de información respecto de la evolución recaudatoria mensual que trimestralmente se expone ante el Consejo así como de la relación entre derechos reconocidos y recaudación líquida.

3.1.2.6. *Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

A lo largo de 2013, la Inspección General ha desempeñado un papel relevante, representando, en nombre de la Subsecretaría, al Ministerio en los grupos interdepartamentales creados para el desarrollo normativo y la ejecución de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En particular, colaborando con el Ministerio de la Presidencia en la implantación e impulso de la Administración electrónica en la Administración General del Estado.

Al mismo tiempo y desde la Comisión Ministerial de Administración Electrónica (CMAE), la Inspección General ha supervisado e impulsado la ejecución de las acciones contenidas en los Planes Director y de Impulso de Administración electrónica, en pos de alcanzar los siguientes objetivos:

- Acelerar el proceso de desarrollo de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la Administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.
- Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidos en los planes de Administración electrónica generales para toda la Administración.

En este marco la Inspección General ha desarrollado 4 programas específicos dirigidos a cumplir los objetivos indicados. Destacando singularmente entre ellos la participación en el desarrollo del proyecto de factura electrónica.

3.1.2.7. *Indicadores de la Subsecretaría*

En el año 2003, se inició un proyecto tendente a dotar a las unidades dependientes de la Subsecretaría de un conjunto de indicadores que coadyuvaran a evaluar los niveles de eficacia y calidad de su actuación, sirviendo de estímulo al cumplimiento de las actividades legalmente encomendadas a aquella. La necesidad de introducir criterios revisados de gestión, aconsejó la actualización de los indicadores a la sazón elaborados, lo que ha implicado, por un lado, la revisión continua de los propios indicadores y, de manera simultánea, la obtención de los datos reales de los mismos correspondiente al ejercicio de referencia. Anualmente se emite un informe de seguimiento de los mismos.

3.1.2.8. *Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

El artículo 21.1 i) del RD 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Inspección General las funciones que, de acuerdo con su consideración como unidad de igualdad, se recogen en el art 77 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Como consecuencia de lo establecido en la guía para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, aprobada por instrucción de la Subsecretaría, la Inspección General ha elevado el informe anual, referido al ejercicio 2013, sobre los resultados de aplicación de la mencionada ley, apreciándose una mejora casi generalizada en los aspectos objeto de seguimiento: nombramientos de libre designación, número de consejeras en las empresas del grupo patrimonio y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), etc.

Durante 2013 se ha continuado impartiendo cursos de igualdad para mejorar la articulación de las políticas públicas de igualdad en el ámbito del Ministerio, se ha participado en los trabajos preparativos para la elaboración del cumplimiento del II Plan de Igualdad en la Administración General del Estado.

Debe destacarse, igualmente, el impulso y coordinación, conjuntamente con la oficina presupuestaria del departamento, de la parte del informe que corresponde al departamento de impacto de género que acompaña a las leyes de presupuestos.

3.1.2.9. Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la UE Standard Cost Model SCM)

En el marco de los objetivos, de la Estrategia Renovada de Lisboa, el Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de junio de 2008, adoptó el Acuerdo sobre el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación que introduce medidas dirigidas tanto a reducir la carga administrativa que soportan las empresas, elevando el objetivo de reducción del 25 por ciento, previsto por la Unión Europea, al 30 por ciento, como a minimizar las que pudiera incorporar la normativa futura.

En 2013 se ha coordinado en los ámbitos de los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad la encuesta de la Comisión Europea sobre la política de mejora de la regulación además del seguimiento de las medidas aprobadas en ejercicios anteriores.

3.1.2.10. Fijación y evaluación de objetivos de determinadas entidades del sector público

El artículo 4.3 de la Orden 1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece que se delega en el titular de la Inspección General del Ministerio la fijación y evaluación de los objetivos, cuya consecución condiciona la percepción del complemento variable de los máximos responsables de aquellas entidades del sector público estatal, distintas de las sociedades estatales, que están adscritas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con la competencia atribuida al Ministerio de adscripción en el artículo 7 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

En aplicación de dicha orden, durante 2013, se fijaron y evaluaron los objetivos de cinco entidades: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), Consorcio de Zona Franca de Cádiz, Fundación Víctimas del Terrorismo y Fundación Museo do Mar de Galicia.

Todas esas unidades tenían en vigor un sistema de fijación de objetivos en 2012, que fue objeto de perfeccionamiento para el año 2013, o bien en la precisión en la definición de los indicadores, o bien en el sistema articulado para la dirección por objetivos.

El total de directivos que tuvieron fijados sus objetivos, de común acuerdo con los responsables de las entidades, fue de 18, consistiendo el sistema en la atribución de un máximo total de puntos para la obtención total de la cuantía de la retribución variable del puesto, distribuidos en una parte de valoración subjetiva del máximo responsable en función de las condiciones de desempeño del puesto de trabajo y otra parte por la consecución de los objetivos individuales asignados. Los elementos de cumplimiento de los objetivos son objeto de comprobación por la Inspección General, los objetivos han sido objeto de ponderación en función de su prioridad y asimismo, son revisables cuando las circunstancias exigen una modificación de los mismos.

Por último, los objetivos son objeto de seguimiento mensual, con informe a la Inspección General en la primera quincena del mes de diciembre.

3.1.2.11. *Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas*

La Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas ha encomendado un año más a la Inspección General el impulso y desarrollo del apoyo técnico en materia económico-financiera y presupuestaria a prestar, a instancias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas durante el año 2013.

Esta actuación comporta, por un lado y como viene ocurriendo desde hace décadas, la asistencia personal y participación activa en las sesiones en Nueva York de la Quinta Comisión de Naciones Unidas, de asuntos administrativos y presupuestarios. El programa requiere, asimismo, acciones de carácter permanente para, además de mantener actualizada una exhaustiva base de datos sobre la Quinta Comisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creada en la Inspección General, llevar a cabo los trabajos de enlace y coordinación tanto con la Misión de España como con expertos de otros centros del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o de la propia Inspección General, que también participan en la actividad de asistencia especializada a la Representación Permanente de España en materia presupuestaria y financiera.

3.1.2.12. *Sistema de seguimiento informático de la incidencia de huelgas*

El Sistema de Seguimiento de Huelgas desarrollado por la Inspección General, recoge en tiempo real la incidencia de las huelgas que afectan al

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

La aplicación informática diseñada al efecto, contabiliza datos diferenciados por efectivos de personal, tanto funcionarios como laborales, servicios mínimos y turnos de todos aquellos trabajadores que ejercen su derecho a la huelga. El nivel de desagregación es por gabinetes, direcciones generales y empresas públicas.

Las salidas presentadas por la aplicación con los porcentajes de participación de la huelga, se realimenta en cada instante con cada una de las llegadas de los datos. Estos informes en tiempo real, son agrupados por ministerios, secretarios de estado, grupos de empresas, etc.

Durante el envío de datos previos a la huelga, el servicio de atención al usuario se hace desde la propia Inspección General. Además, se ha diseñado un centro de pantallas y gestión de incidencias sin coste extra para el Ministerio, que soporta en tiempo real todas las dificultades en el envío de datos que se puedan presentar el día de la huelga en los 300 centros ministeriales donde trabajan más de 60.000 empleados públicos.

En 2013 se han realizado tareas de mantenimiento de usuarios.

3.1.2.13. *Análisis de las causas de conflictividad en los tribunales económico-administrativos*

Se elabora un informe sobre dichas causas de conflictividad en las figuras tributarias de mayor significación con el fin de informar a las autoridades del ministerio sobre el grado y motivos de dichas litigiosidad.

3.1.2.14. *Asistencia a la Corte Penal Internacional*

En el período anual de celebración de la Asamblea Plenaria de la Corte Penal Internacional (CPI), se solicita por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas la colaboración de la Inspección General para participar en la preparación y, en su caso, en el desarrollo de las sesiones de la misma prestando apoyo en los temas relacionados con los trabajos de examen de los informes de Auditoría Interna y Externa de los ejercicios anteriores, de los proyectos de presupuestos para el año siguiente, de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios anteriores y destino de los remanentes.

3.1.2.15. *Extensión de la utilización de las aplicaciones informáticas en la Inspección General*

Se han desarrollado estudios para desarrollar un programa de definición de nuevas herramientas informáticas que incorporen a la Inspección General al pleno uso de la Administración electrónica. Ello mediante la mecanización de los procedimientos que se ejecutan en el normal funcionamiento de las unidades inspectoras, desarrollando una base de datos documental, portafirmas electrónico, gestión del negocio y conexión telemática a otras unidades.

3.1.2.16. *Curso de inspectores de servicios*

Convocado mediante Resolución de 22 de octubre de 2012 el séptimo curso de Inspección de los Servicios en el ejercicio de referencia se ha ejercido la dirección y coordinación de las distintas fases del mismo.

3.1.2.17. *Responsabilidad social corporativa*

En lo que se refiere al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es la Inspección General la encargada de recabar la información al respecto de todos los centros directivos. La información acumulada y sistematizada se remite a la Dirección General de Función Pública (Subdirección General de Relaciones Laborales), que tiene encomendada la elaboración de la memoria anual sobre actuaciones de la AGE en materia de responsabilidad social corporativa, en el marco de los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica de Responsabilidad Social, dependiente de la Mesa General de Negociación de la AGE.

Por ello, corresponde a la Inspección General la coordinación, seguimiento y análisis de la responsabilidad social corporativa en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y su remisión a la Dirección General de Función Pública/Subdirección General de Relaciones Laborales, en cuantos a los tres ejes en que se divide: Respeto al medio ambiente, mejora de la calidad de los servicios y las relacionadas con el bienestar del personal y clima laboral de los empleados.

3.1.3. *Seguimiento y control permanente*

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2013 se citan los siguientes:

3.1.3.1. *SIECE de las delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros*

Además de la elaboración de informes semestrales de indicadores de actividad y de índices de eficiencia de las delegaciones de Economía y Hacienda y del cálculo de las plantillas teóricas de personal de las delegaciones de Economía y Hacienda con base en los datos del SIECE, se llevó a cabo la revisión de datos del SIECE para las delegaciones de Economía y Hacienda.

3.1.3.2. *Gestión de los tribunales económico-administrativos regionales*

Se llevó a cabo el seguimiento de la gestión de los tribunales, manteniendo la elaboración de informes cuatrimestrales y anuales de actividad conteniendo indicadores relevantes y con desagregación según órganos, tipos de expedientes y materias tributarias reclamadas, según la metodología del Manual de Información y Estadística de Servicios.

3.1.3.3. *Impulso, coordinación y apoyo técnico a las delegaciones de Economía y Hacienda*

Al igual que en anteriores ejercicios, se mantuvieron los trabajos en este área, desarrollados tradicionalmente por la Inspección General por encomienda de la Subsecretaría del Departamento, incluyendo una amplia actividad permanente de asesoramiento, tutela, coordinación y apoyo técnico a estos importantes órganos territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.1.3.4. *Recaudación por tributos cedidos y concertados*

El seguimiento de dicha recaudación se materializó en 2013 en la revisión, análisis y explotación de los datos recaudatorios procedentes de los agentes gestores de los tributos cedidos y concertados y la subsiguiente elaboración de informes mensuales, trimestrales y acumulados, de carácter provisional, con incorporación de parámetros, índices y ratios de especial significación. Tras las correspondientes verificaciones en las visitas de inspección sobre gestión de tributos cedidos se revisaron y publicaron los

datos definitivos de recaudación en 2012 de los tributos cedidos con gestión asumida por las CCAA.

3.1.3.5. *Coordinación de la información de recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

La Inspección General tiene encomendada la coordinación de la información de las tasas recaudadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actuando como órgano de enlace entre los órganos gestores de ámbito departamental y de sus organismos autónomos y entes públicos, y el departamento de Recaudación de la AEAT. Durante el ejercicio 2013 se elaboraron cuatro informes trimestrales con el detalle de la recaudación de las diferentes tasas y su comparación con la obtenida en el ejercicio anterior y con las previsiones realizadas, analizando las causas de las desviaciones experimentadas.

3.1.3.6. *Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios*

Se mantuvo el oportuno seguimiento de la efectividad de las medidas contenidas en las instrucciones y las recomendaciones recogidas en mociones resultantes de las visitas de inspección, a través del registro informático de las mismas, el control de las respuestas de las unidades inspeccionadas y centros directivos y la reiteración, en su caso, recabando la preceptiva respuesta. Durante el año 2013 se produjeron diversos bloques de instrucciones conteniendo 32 medidas específicas y 18 mociones en el ámbito del MINHAP y 2 y 4 respectivamente en el del MINECO.

3.1.4. *Área de responsabilidades administrativas*

Cabe citar actividades en los cuatro ámbitos siguientes:

- Expedientes de compatibilidad: la gestión en esta vertiente comportó el análisis de 89 expedientes (85 en MINHAP y 4 en MINECO) respecto a la posible incompatibilidad de actividades según las leyes de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad contable: en el ejercicio se tramitó un expediente de este tipo en el ámbito del MINHAP.

- Régimen disciplinario: se emitió informe previo a su resolución en 13 expedientes disciplinarios (11 en el ámbito del MINECO y 2 en el de MINHAP).
- Quejas y sugerencias: se llevó a cabo el seguimiento y control de quejas y sugerencias de los ciudadanos relativas a servicios centrales y unidades territoriales (343 casos, 304 en MINHAP y 39 en MINECO). Se ha desarrollado una aplicación telemática para posibilitar la presentación de quejas y sugerencias a través de internet.

3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités

Además de los informes resultantes de las visitas de inspección, actuaciones de consultoría, seguimiento y ejercicio permanente de control de los servicios o área de responsabilidades y de los preparados como resultado de la actividad consultiva y asesoramiento a que acaba de hacerse referencia, se elaboraron otros 745 informes para las autoridades y altos responsables de los ministerios de Economía y Competitividad y Hacienda y Administraciones Públicas, de entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe comparativo para el conjunto de CCAA sobre la gestión de los tributos cedidos a las mismas durante 2012.
- Informes específicos sobre la gestión en 2012 de los tributos cedidos a las CCAA a solicitud de diversos centros del Departamento, incluida la AEAT.
- Informe-resumen de las principales actuaciones de la Inspección General en 2013, para las autoridades del Ministerio.
- Plan de Inspección 2013 de la Inspección General.

De igual manera, se coordinó o participó en numerosos comités, comisiones y grupos, destacando los relativos a CCAA (Consejo Superior, Secretaría de la Junta Arbitral de Resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA y Grupo de trabajo de procedimientos de gestión tributaria), y Quinta Comisión de asuntos administrativos y presupuestarios de la ONU además de la Corte Penal Internacional.

Por último, además de la elaboración de la Memoria de actuaciones de la Inspección General en el año precedente, la coordinación y ultimación en 2013 de las memorias anuales, referidas al año 2012, de delegaciones de Economía y Hacienda y tribunales económico-administrativos regionales.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Servicio de Auditoría Interna es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la unidad operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Este servicio tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es, en consecuencia, una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de Seguridad y Control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un

inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna la vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2013 un total de 11 reuniones de pleno. La mayor parte de los trabajos en este año se han dirigido a la gestión del tercer mapa de riesgo de la AEAT 2012-2014 en cada una de las áreas.

En el transcurso del año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del primer mapa de riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de Seguridad y Control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que serán integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados durante el año 2007 los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de Seguridad y Control, determinaron un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debería servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez. Estas medidas fueron aprobadas por las correspondientes comisiones e integradas en formato homogéneo por el Servicio de Auditoría Interna que las elevó al Comité de Dirección en el mes de julio de 2007, aprobando el mapa de riesgos operativo de la AEAT 2006-2008.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de Seguridad y Control elaboraron el mapa de riesgos operativo 2009-2011 de la AEAT, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la AEAT de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y comprende la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras. En el primer trimestre de 2012 el SAI ha elaborado el informe de ejecución final y el balance del mapa de riesgos 2009-2011.

Asimismo, en 2012 se ha elaborado el tercer mapa de riesgos de la AEAT 2012-2014 y por Resolución de 27 de julio de 2012 la Dirección General de la Agencia Tributaria acuerda la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del mapa de riesgos (2012-2014).

Este nuevo mapa, de carácter abierto, consta inicialmente de 43 riesgos y 115 medidas, que a lo largo del periodo pueden ser modificadas y ampliadas siguiendo el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de gestión de riesgos.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la apli-

cación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el SAI es miembro del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos, en la Red de Cooperación e Información sobre Control Interno en la Administración Tributaria y colabora en organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de control interno.

El SAI cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización. El uso de las nuevas tecnologías y el análisis de la información están posibilitando la configuración de nuevas herramientas de control como el Data Warehouse.

A través de un conjunto de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria suministrados por la informática corporativa el Servicio de Auditoría Interna analiza la información y realiza un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el plan de actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia. El plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia y, por otra, en una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2013 se elaboraron 95 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 12 mociones a los departamentos de la Agencia, la propuesta de 1 instrucción al director general para su envío a los órganos territoriales inspeccionados y la formulación de 80 grupos de propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas

Entre las funciones del Servicio de Auditoría Interna se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares

de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2013 se han realizado 33 informes de investigación y 4 notas de servicio y se han informado 111 expedientes de compatibilidad.

3.2.2. Unidad operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente

La unidad operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el Servicio de Auditoría Interna a las órdenes inmediatas del director de éste y bajo la superior dirección del presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta unidad operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un subdirector general dependiente del director del Servicio de Auditoría Interna, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la unidad operativa.

En 2013 se tramitaron en total 11.699 quejas y sugerencias, de las que el 38,29 por ciento correspondieron a la unidad regional 1 (situada en Madrid), el 28,33 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 33,38 por ciento a la unidad central, de este total corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 8.301 que supone el 70,95 por ciento.

